

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

No. 085-2019-MPJB



Jorge Basadre, 29 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del 2019, el expediente de solicitud de apoyo económico para desarrollo de Actividades por Aniversario del C.P. Cambaya a conmemorarse el XXXI Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Cambaya el día 09 de noviembre del 2019, solicitado por Yarek E. Gutiérrez Mamani Alcalde de la Municipalidad del C.P. Cambaya; Informe N° 882-2019-OPP-GM/MPJB por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala "El máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

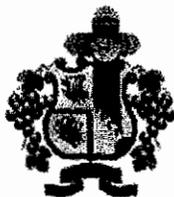
Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 25) de la acotada norma, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública." Según el artículo 64° "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...). Asimismo, en el artículo 66° señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 87° dispone que "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: (...) 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones. (...)"

Que mediante Oficio N° 075-2019-MCPC-A del 23 de octubre del 2019, el Alcalde del Centro Poblado Cambaya Sr. Yarek E. Gutiérrez Mamani, solicita apoyo económico para el desarrollo de Actividades por el Aniversario del C.P. Cambaya.

Que, mediante Informe N° 882-2019-OPP-GM/MPJB del 29 de octubre del 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite predisponibilidad presupuestaria favorable por el monto total de S/. 1,000.00 soles, para el apoyo económico solicitado por el Sr. Yarek E. Gutiérrez Mamani Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambaya.

Que, puesto a consideración del Pleno del Consejo, previas opiniones y deliberaciones, con la votación por unanimidad se determina aprobar el apoyo económico de S/. 1,000.00 soles, XXXI Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Cambaya el día 09 de noviembre del 2019, solicitado por Yarek E. Gutiérrez Mamani Alcalde de la Municipalidad del C.P. Cambaya.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

No. 085-2019-MPJB



Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

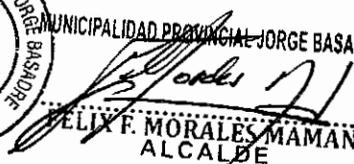
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico por el monto de S/. 1,000.00 soles (Mil con 00/100 Soles) de apoyo económico para desarrollo de Actividades por Aniversario del C.P. Cambaya a conmemorarse el XXXI Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Cambaya el día 09 de noviembre del 2019, solicitado por Yarek E. Gutiérrez Mamani Alcalde de la Municipalidad del C.P. Cambaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-





FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

- C.c.:
- Archivo
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SGII
- OCI